



## Política de Accidentes Graves

---

Enagás considera que la eficiencia y seguridad en el trabajo, la salud de sus trabajadores y la seguridad y cuidado de sus instalaciones y del entorno y medio ambiente, son factores estratégicos en su gestión, compatibles y esenciales para lograr sus objetivos económicos y sociales.

La responsabilidad en la prevención de accidentes graves incumbe a cada componente de la Organización en su nivel de actuación específico y en particular a los representantes de la Dirección y los miembros de la línea jerárquica.

Las responsabilidades, funciones, capacitación y sensibilización sobre la necesidad de mejora permanente de las personas asociadas a la prevención y gestión de accidentes graves se definen atendiendo a su posición en la estructura jerárquica en la Organización.

La Seguridad y Salud en el trabajo se entienden no sólo como un derecho de cada trabajador, sino como una obligación de la Empresa por encima del cumplimiento de los requisitos mínimos legales. Se mantiene como principio fundamental el que todos los accidentes pueden ser evitados.

Enagás aspira a ser reconocida por sus empleados, clientes, Autoridades, contratistas, suministradores y público en general como una empresa líder en Seguridad y Salud y protección medio ambiental, en caso de accidente grave.

Los principios de la acción preventiva se someten a mejora continua y revisión periódica, para mantener su eficacia. De acuerdo a este principio se tendrán en cuenta la aplicación de la UNE-192001, que contempla los procedimientos de inspección en establecimientos afectados por la reglamentación de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Esta Política de Prevención de Accidentes Graves se aplica mediante un Sistema de Gestión de la Seguridad a través de medios, estructuras y procedimientos adecuados de conformidad con el Anexo II del R.D. 840/2015, Art. 5 Real Decreto-ley 16/2017 y Estándares de integridad de pozos, en cualquier caso, de forma proporcionada a los peligros de accidente grave y a la complejidad de la organización y actividades del establecimiento.

En coherencia con los principios de esta política y de conformidad con el R.D. 840/2015, el RDL 16/2017 y los Estándares de integridad de pozos sobre medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves, Enagás adopta los siguientes compromisos:

- Cumplir con las exigencias legales y otros requisitos establecidos en materia de

Accidentes Graves, Seguridad industrial y Salud en el trabajo. Administrar de un modo responsable los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para la consecución de sus objetivos.

- Mejorar de forma permanente el control de los riesgos de accidente grave y garantizar un alto nivel de protección de la salud humana, el medio ambiente y los bienes.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes graves y limitar sus consecuencias para la salud humana, los bienes y el medio ambiente.
- Colaborar con los órganos competentes de las comunidades autónomas en materia de prevención de accidentes graves y situaciones de emergencia, así como en las consultas tripartitas. Proporcionar toda la información necesaria legalmente establecida.
- Someterse a un sistema de inspección y medidas de control que demuestren la adopción de medidas adecuadas para prevenir accidentes, así como limitar sus consecuencias dentro y fuera de sus establecimientos.
- Identificación de los riesgos de accidentes graves, así como evaluación de las consecuencias de los fenómenos peligrosos que pueden producir dichos accidentes, susceptibles de ocurrir en la actividad en cuestión tanto en funcionamiento normal o anormal, sobre los elementos vulnerables, en el ámbito territorial del plan.
- Conseguir un elevado nivel de seguridad en el establecimiento y en los trabajos que se realicen mediante el desarrollo de una sistemática que permita la identificación y evaluación constante de fuentes de peligro, así como de sus consecuencias.
- Garantizar el funcionamiento y mantenimiento en condiciones seguras de la instalación, procesos, equipos y posibles paradas temporales de producción durante todos los ciclos de utilización, y previendo el envejecimiento de los equipos, mediante las mejores prácticas y procedimientos para el control y seguimiento de las tareas relacionadas con la seguridad.
- Favorecer una política de comunicación, diálogo y consulta a nivel de todos los trabajadores a través de sus representantes, con criterios de transparencia, que garantice la formación, información y participación de todo el personal de la Organización en materia de accidentes graves, así como del personal externo que trabaje en el establecimiento y que sea importante desde el punto de vista de la seguridad.
- Planificar y controlar los riesgos y situaciones previsibles de emergencia derivadas o relacionadas con modificaciones, así como su gestión.
- Identificar y analizar sistemáticamente los riesgos y situaciones previsibles de emergencia derivadas o relacionadas con todas las actividades, para elaborar, implantar y revisar planes de autoprotección, con el objetivo de garantizar la prevención y protección en caso de accidentes graves. Asegurar una correcta implantación de estos planes de autoprotección mediante formación continua y realización de simulacros.
- Garantizar el seguimiento y cumplimiento de los objetivos fijados mediante la implantación de indicadores, para asegurar un control de los riesgos de Accidentes Graves, la protección de las personas y el medio ambiente, así como el control y la investigación de accidentes e incidentes y el seguimiento de medidas correctoras que se generen.
- Realizar auditorías, revisar y evaluar, periódica y sistemáticamente, la eficacia, adaptabilidad y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Política de Seguridad y Salud, Política de Prevención de Accidentes Graves y Planes de Autoprotección / Planes Emergencia.

- El Consejo de Administración verificará el cumplimiento de estos compromisos en los establecimientos afectados, la toma de decisiones y la adopción de medidas preventivas en caso de ser necesarias.

**Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Enagás  
a 20/05/2024**